ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 2020-0266 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA. NIT. 901.142.353-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR OLGA LUCIA ROJAS RUIZ, C.C. No. 53.930.566 DE FUSAGASUGÁ

Entre los suscritos, **GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNÁNDEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.814 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Secretario De Familia E Integración Social, cargo para el cual fue nombrado mediante el decreto 004 del 1° de enero de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, delegado por el Alcalde municipal mediante decreto 260 del 01 de junio de 2020 "para celebrar los contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos, que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad" de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.** con **NIT. 901.142.353-2** Representante Legal **OLGA LUCIA ROJAS RUIZ** identificada con número de cedula **53.930.566 de FUSAGASUGÁ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente **Aclaración al contrato de prestación de servicios No. CPS 2020-0266.** el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **A.** Que el municipio de Fusagasugá, adelanto proceso de selección de licitación pública cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA** *LA.* **ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. **B.** Que al momento de la elaboración del clausulado CPS 2020-0266 por error de digitación en la CLÁUSULA 'CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, se indicó un valor diferente al adjudicado en el contrato, siendo el valor correcto correspondiente a la suma de MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS" MIL PESOS M/CTE ($1.016.600.000). **C.** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan aclarar -el contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA.** - OBJETO: Aclarar el contrato de prestación de servicios CPS 2020-0266 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES'EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, conforme a la'parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA:** Téngase para todos los efectos legales como valor del contrato de MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.016.600.000). de contrato. Correspondiendo a **FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.** con **NIT. 901.142.353-2** Representante Legal **OLGA LUCIA ROJAS RUIZ** identificada con número de cedula **53.930.566 de FUSAGASUGÁ. CLAUSULA TERCERA.** VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL: Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato a que se ha hecho referencia permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente documento Aclaratorio. **CLAUSULA** -CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento dé aclaración se 'perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Fusagasugá, a los

EL MUNICIPIO

GIOVAN EDUARDO VILLALOBOS FERNÁNDEZ,
Secr tario de Familia e Integración social
ecreto delegación 056 de 2020)

EL CONTRATISTA

FUNDACIÓN OBRAS DE MISE ICORDIA CO CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.
NIT. 901.'42.3**s63-2**
R.L. OLGA LUC A ROJAS RUIZ
C.0 53. 30.566

Elaboro:	Aprobó
Vanessa Uricoechea Villalba Abogada contratista VUV	Creaycy Yasmin Moreno Martínez Directora de C ntratación.